

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS Y APOYO EN ÁREA DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 006 DE 2024 emitido el 09 DE OCTUBRE DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISION E INTERVENTORIA" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para "CONTRATAR LA DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS Y APOYO EN ÁREA DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA".

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	01 DE ABRIL DE 2025
RESPONSABLE	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS Y APOYO EN ÁREA DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	TRES MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado establece que estas "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”.

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”, y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 de 2024.

Lo anterior, en aras de garantizar la sistematización y cargue de los informes y actividades del área de facturación y cartera, requerimos un técnico en sistemas, que responda a los estándares técnicos y de sistemas, para lo cual, se requiere de personal competente; que, además, brinde eficiencia al cargue de informaciones, y no sea interrumpida la labor realizada por los profesionales que conforman los equipos básicos de Salud.

Que, no obstante, el personal NO es suficiente, por lo que, el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. tiene la necesidad de contratar los servicios de un TECNICO EN SISTEMAS con dos (02) meses de experiencia.

Que la jurisprudencia del Consejo de Estado respecto a los contratos de prestación de servicios ha considerado que *“son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta, b) que requiera de conocimientos especializados de la labora (...) además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la*

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad (...)" Sentencia del 01 de marzo de 2012. Rad. 25000-23-25-000-2008-00270-01 (0350-10).

En consecuencia, para atender a dicho requerimiento, encuentra necesario la entidad, CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS Y APOYO EN ÁREA DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Obligaciones Generales.

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE HERVEO.
2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, y aquella que se obtenga de las actividades realizadas.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia.
6. El contratista debe mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. El contratista deberá cancelar los tributos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.
9. Responder por la calidad de los servicios prestados.
10. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

Obligaciones Específicas.

1. Apoyar con los archivos magnéticos que se requieran llevar a las mesas de trabajo dando

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

cumplimiento a la circular 030 del Ministerio de Salud y Protección Social para lograr acuerdos de pago con las EPS.

2. Apoyo en el cargue del reporte semanal de gestantes de las EPS y SIGIRES.
3. Apoyo en el cargue en SIGIRES reporte mensual de las EPS, en vacunación general y menores PAI, cervix, demanda inducida, Salud Publica TBC (contactos, fr, laboratorios, lt, pacientes, sensibles, sr y sr2).
4. Apoyo en PISIS cumplimiento a la resolución 2175 de 2015.
5. Apoyo en el soporte técnico o remoto y mantenimiento en el uso de equipos de cómputo y periféricos (impresoras) en las diferentes áreas del Hospital y centros de salud.
6. Apoyar para subir de manera virtual las cuentas médicas a las plataformas que requieran ser radicadas por este medio.
7. Verificar que las actividades de promoción y prevención estén siendo ingresadas adecuadamente en el sistema de información SIHOS WEB de acuerdo a las Resoluciones 3280 y 4505 de 2012.
8. Gestión de bases de datos en favor de metas y procesos institucionales.
9. Gestión de la información y las comunicaciones.
10. Administración sitio web y redes sociales institucionales.
11. Administración software SIHOS WEB.
12. Apoyar con la Verificación y seguimiento de las conciliaciones de glosas con las distintas EPS y Aseguradoras a las cuales el Hospital ha prestado servicios de salud.
13. Asistir y participar activamente en actividades educativas y de capacitación programadas en la institución.
14. Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del software y hardware.
15. Mantenimiento preventivo del servidor y demás mantenimiento de equipos y redes de cómputo que se requiera en el hospital.
16. Apoyo en la Presentación de informes de la ESE, y los demás que surjan en la ejecución de los procesos institucionales.
17. Gestionar el programa Gobierno en línea de la entidad.
18. Manejo y actualización constante de la página WEB de la entidad.
19. Apoyo a los diferentes Programas de convenios que firme la ESE, con el gobierno Nacional, Departamental o Municipal en temas de apoyo técnicos y tecnológicos que requieran los equipos de Trabajo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Se hará a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 25 del Manual de Contratación, Acuerdo 006 de 2024, que reza: **ARTÍCULO 25: CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E podrá dar a conocer a uno (1) o más oferentes, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: (...) Por la naturaleza: se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (...) c) Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, prestación de servicios profesionales

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

especializados, de apoyo a la gestión y artísticos.”

Conforme al párrafo primero del art. 25 del Manual de Contratación de la entidad, para la celebración de los contratos se deberá i) elaborar estudios previos, ii) expedir CDP, iii) dar a conocer mediante invitación a uno (1) o más oferentes el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas u ofertas y, iv) aceptación de la propuesta por la Gerencia.

3.1. PROPUESTA: Se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia requeridas, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

3.2. OFERTA ECONOMICA: El oferente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE**, si la propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural.

1. Presentación de la propuesta (Si aplica)
2. Hoja de vida SIGEP II - Firmada por el Contratista y visada por el encargado
3. Constancia de Inscripción en el Secop II
4. Fotocopia legibles del documento de identidad
5. Copia de tarjeta militar y/o constancia de definición de situación militar menores de 50 años si aplica
6. Registro Único Tributario RUT
7. Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) incluyendo carnet de vacunación (tétano, fiebre amarilla, influenza, covid 19, hepatitis b-(asistenciales)) laboratorios (cuadro hemático, perfil lipídico y glicemia)
8. Paz y salvo de IMPUESTO PREDIAL
9. Declaración de Ley 2013 de 2019
10. Soportes Estudios académicos
11. Soportes Experiencia
12. Certificado de afiliación seguridad social (Salud y Pensión) y/o Certificado de aportes

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

al sistema de seguridad social

13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (PROCURADURIA)
14. Certificado de Antecedentes Fiscales (CONTRALORIA)
15. Antecedentes Judiciales (POLICIA)
16. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Antecedentes delitos contra menores de edad
18. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
19. Antecedentes Profesionales (Si aplica) (RETHUS, RESOLUCION DE LA GOBERNACION- PERSONAL ASISTENCIAL, CSJ- ABOGADO, JCC-CONTADOR)
20. Formato tratamiento de datos personales
21. Comunicación certificando que no están incurso en inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de interés
22. Póliza de responsabilidad civil (si aplica)

3.4. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar **Dos (2) meses de experiencia** como Técnico (a) en sistemas.

4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE.

Dada la modalidad de contratación directa, el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, y la experiencia requerida para cubrir la necesidad contractual.

En ese orden se presupuestó un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE, lo cual, tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el art. 6 del Acuerdo No. 006 de 2024, Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. de Herveo.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con la guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

En atención a ello, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos que, se realice una reflexión del sector que cubra los aspectos que trata este Decreto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital efectúa el siguiente análisis del sector, partiendo del objeto del contrato, las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la personal natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación; debiendo señalarse que, el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, la cual no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

La determinación del perfil del invitado está dada por la necesidad del servicio descrita en el acápite denominado “Descripción de la necesidad”, y la idoneidad y experiencia que este acreditado a través de documentación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad contratará con la persona que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas por el Hospital; lo anterior, teniendo en cuenta que en la planta de personal **NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE** que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

- Idoneidad y experiencia.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá que acreditar:

1. Dos (2) meses de experiencia.
2. Título en Técnico en Sistemas.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser allegados con la propuesta; y la entidad verificará con los documentos e información su cumplimiento.

La documentación que se genere como resultado del presente proceso de contratación, será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En ese orden, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que, debido a los posibles hechos o circunstancias, o por la naturaleza del contrato y de la actividad a desarrollar, es factible su acaecimiento:

Número	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo		Tratamientos / Controles
								Clasificación cualitativa	Calificación monetaria	Total			Contratante	Contratista	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	1	1	2	3	Riesgo Bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Iniciar trámite por posible incumplimiento, garantizando el debido proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procura controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan.

PROBANBILIDAD DEL RIESGO		
Categoría		Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

IMPACTO DEL RIESGO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quinde por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Externo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del Hospital y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

De esta manera, el Hospital considera que NO es necesaria la solicitud de garantías al contratista en razón a que se trata de un servicio intelectual, cuyas obligaciones contractuales serán exigidas de forma constante por cuenta de la supervisión del contrato, lo cual, resulta suficiente para prevenir y contener los eventuales riesgos producto del contrato.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

8. TASA, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES.
El contratista deberá presentar en el Área Administrativa del Hospital, las estampillas físicas correspondientes a: BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR equivalente al (4%) del valor total del contrato; PROCULTURA equivalente al (1%) del valor total del contrato. El pago de las anteriores estampillas será realizado al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro proporcionalmente a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 024 de diciembre 29 de 2022, Art. 293 parágrafo 2, y Art. 305 parágrafo. Asimismo, en los términos del art. 144 y 148 del citado Acuerdo, se realizará retención del impuesto de industria y comercio RETEICA al (1%), en el momento del pago o abono en cuenta. En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Herveo que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.  LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA Funcionaria Área Administrativa <i>Proyectó: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Asesor Jurídico</i>